
CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

En este apartado se debe incluir información acerca de la **disponibilidad y, en su caso, las necesidades de personal** tanto académico (profesorado, tutores de prácticas³¹, coordinadores, responsables del título, etc.) como de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) para garantizar la calidad de la docencia, de la iniciación a la investigación y de la formación del estudiantado.

En este criterio se recogerá el personal docente y de apoyo directamente implicados en la impartición del título.

5.1. Personal académico

Para la correcta valoración de este apartado, la información sobre el personal disponible y el necesario (el que está previsto adquirir) debe estar diferenciada en la memoria.

Se describe a continuación la *información a aportar diferenciada según se trate de un título universitario oficial de Grado o un título universitario oficial de Máster.*

5.1.1. Enseñanzas oficiales de Grado

Personal académico disponible

Se debe especificar, para cada uno de los centros, el personal académico disponible que participa directamente en la impartición del título.

La especificación del personal académico se realizará en términos de perfiles y no se requerirá incluir el nombre y apellidos del personal académico ni su currículum vitae.

La descripción de los perfiles básicos del profesorado podrá hacerse de forma agregada por áreas de conocimiento (perfil de la plaza del profesorado).

Más concretamente se aportará información sobre:

- ✚ Denominación del área de conocimiento.
- ✚ Disponibilidad docente (en ECTS) por área de conocimiento.
- ✚ Número de profesores/as por área de conocimiento implicada en el título.
- ✚ Número de doctores/as por área de conocimiento implicada en el título.

³¹ La organización de las "Prácticas Académicas Externas" debe tener en cuenta lo dispuesto en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario.

- ✚ Categorías académicas del profesorado por área de conocimiento implicada en el título.
 - Para el caso de las universidades públicas: número de Catedráticos (CU), número de Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.).
 - Para el caso de las universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías (pudiéndose señalar su posible equivalencia a las figuras descritas anteriormente) e indicar el número de personal disponible en cada una de ellas. Asimismo, se debe especificar si el profesorado ha obtenido evaluación positiva de ANECA.
- ✚ Número de ECTS de las materias o asignaturas asignados a cada área de conocimiento.
- ✚ Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado).
- ✚ Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor).
 - En el caso de los títulos con gran componente profesional, en los que participan profesionales de la empresa, se debe aportar la experiencia profesional y los ámbitos profesionales de este profesorado; así como su posible experiencia docente/investigadora y titulación universitaria de referencia.
 - En el caso de títulos con prácticas académicas externas se debe aportar la experiencia en tutorización de prácticas del personal académico perteneciente a la universidad.

Hay que tener en cuenta que el plan de estudios ha de asegurar la disponibilidad docente de profesorado adecuado al título, en términos de experiencia docente e investigadora y/o profesional así como en número suficiente, que permita su impartición en el tiempo en las mismas condiciones académicas.

La evaluación previa a la verificación se realiza título a título por lo que las comisiones de evaluación podrán requerir información adicional a la indicada anteriormente atendiendo a la naturaleza del título propuesto (modalidad, nivel de experimentación, si contempla prácticas académicas externas, si se contempla más de una promoción por año etc.).

~~5.1.2. Enseñanzas oficiales de Máster~~

~~Personal académico disponible~~

~~Se debe especificar, para cada uno de los centros, el personal académico disponible que participa directamente en la impartición del título, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional, su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y diferentes unidades organizativas (módulo/materia/asignatura)~~

~~Hay que tener en cuenta que la evaluación previa a la verificación se realiza título a título por lo que las comisiones de evaluación pueden requerir información adicional a la indicada anteriormente atendiendo a la naturaleza del título propuesto (modalidad, nivel de experimentación, si contempla prácticas académicas externas, si se contempla más de una promoción por año etc.).~~

Títulos con varias promociones

Tanto en Grado como en Máster, en el caso de que haya varias promociones por año es importante dejar clara la dedicación de cada docente atendiendo al calendario académico previsto.

Títulos con un elevado contenido práctico y/o una orientación profesionalizante

Tanto en Grado como en Máster:

- ✚ La propuesta debe contar con profesorado con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas.
- ✚ En los títulos con regulaciones especiales que incluyan prácticas académicas externas obligatorias es especialmente importante justificar que se dispone de profesorado o profesionales adecuados (atendiendo a su perfil, dedicación, etc.) para ejercer la tutoría de las prácticas académicas externas en empresas, administraciones públicas, centros sanitarios, etc.

Títulos Conjuntos o Interuniversitarios

Tanto en Grado como en Máster:

- ✚ Se deben asegurar los acuerdos que organicen la incorporación de profesorado de las distintas universidades participantes, siempre y cuando éstos no se hayan señalado de forma explícita en el convenio.
- ✚ Se deberá describir el perfil académico/investigador/profesional de todo el profesorado de las distintas universidades participantes en los mismos términos expuestos anteriormente.

Enseñanzas que se impartan en la modalidad “híbrida” o “virtual”

Tanto en Grado como en Máster, se debe incluir la experiencia (en años) en impartición de docencia en modalidad híbrida y/o virtual.

En el caso de que el título combine varias modalidades de enseñanza se debe especificar la dedicación del profesorado concreta a cada una de las modalidades.

Enseñanzas que se impartan en una lengua/s no oficial/es

Tanto en Grado como en Máster se deberá aportar la cualificación lingüística del profesorado en dicha lengua de acuerdo con los parámetros europeos establecidos al efecto.

Personal académico necesario

Tanto en el caso de las enseñanzas oficiales de Grado como en las de Máster, en el caso de que en el momento de la presentación de la memoria no se disponga de la totalidad del personal académico:

Se adjuntará una previsión de calendario de incorporación del personal necesario no disponible, especificando su perfil global de forma similar a como se ha descrito el personal disponible. Esta previsión deberá concretarse en un comprobante formal de la universidad, visado por el representante legal de la misma o la persona en la que éste delegue.

Sin perjuicio de lo anterior, el título debe contar con profesorado suficiente y adecuado a la naturaleza y objetivos del mismo para que desde el momento de su implantación se garantice que los/as estudiantes adquieren los resultados de aprendizaje vinculados al mismo.

5.2. Otros recursos humanos disponibles

- ✚ Se debe especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título. La especificación del personal de apoyo se realizará en términos de perfiles y no se requerirá incluir el nombre y apellidos del personal ni su currículum vitae.
- ✚ Al igual que el caso del personal académico si en el momento de la presentación de la memoria no se dispone de la totalidad de los recursos necesarios se debe realizar una previsión acerca de los elementos que permitan garantizar la factibilidad de la propuesta, teniendo en cuenta la estructura del plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de estudiantes y otras variables relevantes. Esta previsión deberá concretarse en un compromiso formal de la universidad, visado por el representante legal de la misma o la persona en la que éste delegue.

Enseñanzas que se impartan en la modalidad “híbrida” o “virtual”

- ✚ Se deben aportar evidencias de que el título dispone de personal de apoyo con experiencia en docencia híbrida o virtual y la dedicación de éste al título propuesto.
- ✚ En el caso de que el título cuente con profesores tutores o similares y combine varias modalidades de enseñanza se debe especificar la dedicación concreta de este personal a cada una de las modalidades.

En relación con el personal académico y al personal de apoyo, respecto a los mecanismos de control de identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación se deberá contemplar que *“(…) ambas cuestiones (identificación del estudiante y control del entorno) no se justifican sólo por la herramienta tecnológica, del mismo modo que no se justifican sólo por la existencia de un aula física en el*

examen final presencial. Es necesario en una u otra modalidad del examen justificar la adecuada combinación de recursos humanos, que interactuando con los estudiantes a través de los recursos materiales, son quienes aseguran la identidad de la persona que realiza la prueba, y quienes durante la prueba pueden atestiguar que la persona no recibe de su entorno apoyos no permitidos en las reglas de evaluación." (REACU 2020).

5.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

- ✚ Se deben explicitar los mecanismos de los que dispone el título para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.